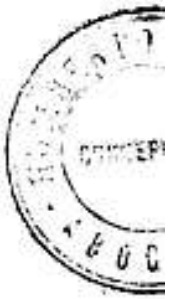
Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



REVISTA DE DERECHO

AÑO XLII — Nº 163

ENERO - DICIEMBRE DE 1975

ESCUELA DE DERECHO

CONCEPCION — CHILE

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ALGUNAS VARIABLES SOCIO-ECONOMICAS DE ASUNTOS FALLADOS POR EL JUZGADO DE LETRAS DE MENORES DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

Prof. CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
Departamento Derecho Privado

El presente informe resume un trabajo de investigación efectuado en el Juzgado de Letras de Menores de Concepción, con la participación de los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, Srtas. Clotilde Chiozzani G., Olga Zúñiga F., y los Sres. Patricio Jana S., Mario Varela P. y Juan Antonio Puga.

Los datos obtenidos provienen de la revisión de los asuntos resueltos por dicho tribunal durante el período comprendido entre septiembre de 1963, fecha en que el Juzgado inició sus labores, hasta el año 1973, inclusive.

Las fuentes directas de información fueron los respectivos libros copiadores de sentencias. Los datos suministrados por los fallos se recogieron en formularios especiales que abarcan períodos semestrales. Posteriormente se vaciaron en los anexos adjuntos.

FORMULARIO. MATERIAS INVESTIGADAS

En el diseño del formulario se consideraron los siguientes aspectos:

I.— Naturaleza de los Asuntos. II.— Calidad del Demandante. III.— Profesión Demandante. IV.— Profesión Demandado. V.— Renta Demandante. VI.— Renta Demandado.

En cada uno de éstos se anotaron las cifras por año y los totales con indicación de los porcentajes respectivos. Se debe aclarar que los datos en los rubros II, III, IV, V y VI sólo están referidos a los juicios de alimentos (Nº 1 del rubro I.)

I.—**Naturaleza de los Asuntos.** (Anexo A)

Se contabilizaron las sentencias dictadas por el tribunal, agrupadas por materias. No comprende el total de los ingresos sino las tramitadas y en que hubo decisión judicial.

II.— **Calidad Demandante.** (Anexo B)

Se proyectaron las diversas situaciones de conflicto que podían presentarse entre padre, madre y/o hijos, dejando el epígrafe "otros" para los casos de alimentantes o alimentarios diferentes (abuelos, nietos, etc.).

III y IV.— **Profesión del Demandante y Demandado.** (Anexos C y D.).

Las ocupaciones se agruparon siguiendo un criterio de afinidad en el tipo de labores consignadas en la sentencia.

a) **Denominaciones establecidas.**

Respecto de los demandantes: Se consultaron 7 grupos:

1.—Labores de casa: Mujer que se dedica exclusivamente a las labores del hogar.

2.— Obrera: Mujer que trabaja en establecimientos, fábricas u otros, con contrato de trabajo, imponente del Servicio de Seguro Social.

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

3.— Empleada Doméstica: Mujer que trabaja en casas particulares en labores propias del hogar.

4.— Comerciante, profesional, etc.: Mujer que cuenta con establecimiento comercial propio o arrendado y que ejerce sus actividades comerciales. Mujer que ejerce una profesión que requiere título universitario.

5.— Empleada: Mujer sujeta a contrato de trabajo ya sea para empleadores privados o fiscales.

6.— Jubilada: Se incluyen montepiadas.

7.— Trabajadora independiente: Incluye diversas actividades desarrolladas en sus propias casas o en las de particulares; no hay contrato de trabajo, y en algunas casos se trata de labores ocasionales como las que exigen sólo una habilidad manual (tejedoras, costureras, peinadoras, lavanderas, planchadoras, etc.). Las comerciantes ambulantes también se agregaron a este número.

Profesión Demandado.— Se consultaron 6 grupos. La pauta empleada fue similar a la anterior.

El Nº 3 incluye industriales, transportistas, agricultores.

El Nº 5, actividades características como las de pintores, carretoneros, zapateros, comerciantes ambulantes, etc.

b) **Resumen**

Al final de ambos rubros se procura un resumen que clasifica a demandantes y demandados según si tengan o no una determinada profesión u oficio.

Para los efectos indicados las "labores del hogar" han sido incluidas bajo la denominación "sin profesión".

Además se agrega una subdistinción relativa al carácter permanente u ocasional de las respectivas ocupaciones.

V y VI.— **Renta del Demandante y Demandado.** (Anexos E y F).

Se confeccionó una escala que se expresó en porcentajes de sueldos vitales de Santiago correspondiente a la época del respectivo juicio, la que fue siendo aplicada a cada caso.

Se optó por consignar como "no dato" las sentencias que no indicaban con precisión la renta del demandado.

COMENTARIO

El rol tradicional que la sociedad chilena ha asignado a la mujer en la relación familiar, está representado por las labores del hogar. Esta idea general se ve corroborada en las cifras compiladas en el trabajo.

Normalmente se ha entendido que el cumplimiento de la obligación alimenticia está a cargo del padre o marido. Los datos recogidos constatan la renuencia de éste para concurrir a satisfacer este deber.

De manera que aún cuando los antecedentes recolectados se refieren a problemas de alimentos, es posible proyectar una opinión más general relativa a la conducta y responsabilidades del hombre y mujer, dentro del ámbito familiar.

Por último, resulta demostrativo comprobar que no hay ningún caso de acción judicial en contra de la mujer, a pesar de constituir una situación que perfectamente se puede presentar desde el punto de vista de la Ley.

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO A.

I.— NATURALEZA DE LOS ASUNTOS.

		1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1	Juicio Alimentos	1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	172	1432	46,16
2	Nombramiento Curador	10	60	73	66	56	32	43	48	41	59	24	512	16,51
3	Autoriz. para viajar	5	16	27	23	29	18	27	27	21	28	41	262	8,45
4	Reconocim. paternidad	2	16	18	28	21	29	26	19	20	25	25	230	7,41
5	Tuición	1	9	11	9	11	4	10	8	9	9	11	92	2,97
6	Legitim. adoptiva	—	—	—	34	55	39	50	50	64	54	56	402	12,96
7	Entrega de menor	—	—	2	9	4	5	8	5	8	3	4	48	1,55
8	Adopción	2	13	16	7	6	3	6	8	7	5	6	79	2,55
9	Otros	—	5	4	3	8	1	9	5	—	5	5	45	1,45
		21	215	267	322	319	263	365	334	305	347	344	3102	

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO B.

II.— CALIDAD DEMANDANTE.

		1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1	Mujer casada que demanda para sí e hijos o sólo para hijos.	1	64	71	83	70	53	95	103	81	88	85	794	55,44
2	Madre soltera que demanda para hijos.	—	27	45	53	54	74	85	51	50	56	73	568	39,66
3	Padre casado que damanda para sí e hijos o sólo para hijos.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Padre soltero que demanda para hijos.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Hijo legítimo que demanda a su padre.	—	1	—	—	—	1	4	3	1	2	2	14	0,97
6	Hijo legítimo que demanda a su madre.	—	—	—	—	3	—	—	1	2	5	2	13	0,90
7	Hijo que demanda a su padre natural.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Hijo que demanda a su madre natural.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	Otros.	—	4	—	6	2	4	2	6	1	8	10	43	3
		1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	172	1432	

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO C.

III.— PROFESION DEMANDANTE.

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1 Labores de casa	1	71	89	85	88	81	118	100	79	90	108	910	63,54
2 Obrera	—	6	2	6	4	1	4	5	2	9	7	46	3,21
3 Empleada Doméstica	—	4	6	17	13	13	17	20	17	18	16	141	9,84
4 Comerc. profesional	—	1	3	5	4	4	6	2	4	3	5	37	2,58
5 Empleada (part. o púb.)	—	3	6	5	2	4	5	2	6	8	7	48	3,35
6 Jubilada	—	1	—	1	—	—	1	5	2	4	—	14	0,97
7 Trab. independiente	—	10	10	23	18	29	35	30	25	27	29	236	16,48
	1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	175	1432	

	Total	%
a) Sin profesión:		
Labores de casa	910	63,54
con profesión	522	36,43
b) Con profesión:		
1) Labores de carácter permanente	286	19,95
2) Labores de carácter ocasional	236	16,48

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO D.

IV. PROFESION DEMANDADO.

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1 Obrero	—	20	35	32	27	36	47	36	30	33	31	327	22,83
2 Empleado	—	30	19	31	27	31	37	27	29	25	38	294	20,53
3 Comer. prof.	—	16	9	17	13	19	20	31	13	33	23	194	13,54
4 Jubilado	1	7	3	9	8	8	12	6	5	3	11	73	5,09
5 Trabajo indep.	—	16	31	39	28	25	49	44	43	50	47	372	25,97
6 Sin profesión	—	7	19	14	26	13	21	20	15	15	22	172	12,01
	1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	172	1432	

	Total	%
a) Sin profesión	172	12,01
con profesión	1260	87,96
b) Con profesión:		
1) Labores de carácter permanente	888	61,99
2) Labores de carácter ocasional	372	25,97

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO E.

V.— RENTA DEMANDANTE.

		1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1	Hasta 1/8 vit. inclus.	—	2	4	5	—	2	14	5	7	3	—	42	2,93
2	Más 1/8 hasta 1/4 s.v.	—	6	5	20	10	14	17	18	11	8	—	109	7,61
3	Más 1/4 hasta 1/2 s.v.	—	7	6	12	7	6	14	20	13	23	13	121	8,44
4	Más 1/2 hasta 1 s.v.	—	7	3	6	10	3	10	13	14	13	13	92	6,42
5	Más 1 s.v. hasta 1 1/2	—	3	4	3	3	1	7	5	1	8	6	41	2,86
6	Más 1 1/2 hasta 2 s.v.	—	1	2	2	—	1	3	1	2	3	7	22	1,53
7	Más 2 hasta 2 1/2 s.v.	—	1	—	1	1	—	2	—	1	2	4	12	0,83
8	Más 2 1/2 hasta 3 s.v.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3	4	0,27
9	Más 3 hasta 3 1/2 s.v.	—	—	—	—	3	—	2	1	—	—	—	6	0,41
10	Más 3 1/2 hasta 4 s.v.	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	1	3	0,20
11	Más de 4 s. vit.	—	—	1	—	1	—	3	—	3	3	4	15	1,04
12	Sin Renta	1	69	91	93	94	104	113	101	83	95	121	965	63,38
		1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	172	1432	

Artículo: Algunas variables socioeconómicas de asuntos fallados por el Juzgado de Letras de Menores de la ciudad de Concepción
Revista: Nº163, año XLII (En-Dic, 1975)
Autor: Carlos Álvarez Núñez

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ANEXO F.

VI.— RENTA DEMANDADO.

		1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	Total	%
1	Hasta 1/8 vit. inclus.	—	—	2	—	2	1	3	—	—	1	1	10	0,69
2	Más 1/8 hasta 1/4 s.v.	—	1	4	—	2	1	5	2	2	1	2	18	1,25
3	Más 1/4 hasta 1/2 s.v.	—	6	14	20	19	14	17	9	4	14	11	128	8,93
4	Más 1/2 hasta 1 s.v.	1	30	29	44	34	35	52	43	26	24	25	343	23,95
5	Más 1 s.v. hasta 1 1/2	—	13	17	30	26	30	34	31	27	26	29	263	18,36
6	Más 1 1/2 hasta 2 s.v.	—	10	13	17	11	10	25	21	15	18	20	160	11,17
7	Más 2 hasta 2 1/2 s.v.	—	12	12	6	5	6	18	12	9	12	15	105	7,33
8	Más 2 1/2 hasta 3 s.v.	—	4	5	4	4	1	7	7	11	14	8	65	4,53
9	Más 3 hasta 3 1/2 s.v.	—	4	5	—	2	1	7	1	6	8	10	44	3,07
10	Más 3 1/2 hasta 4 s.v.	—	—	1	1	2	1	2	2	4	2	12	27	1,88
11	Más de 4 s.v.	—	2	4	2	5	7	6	13	13	18	23	97	6,77
12	No dato	—	14	10	18	17	25	10	23	18	21	16	172	12,01
		1	96	116	142	129	132	186	164	135	159	172	1432	